

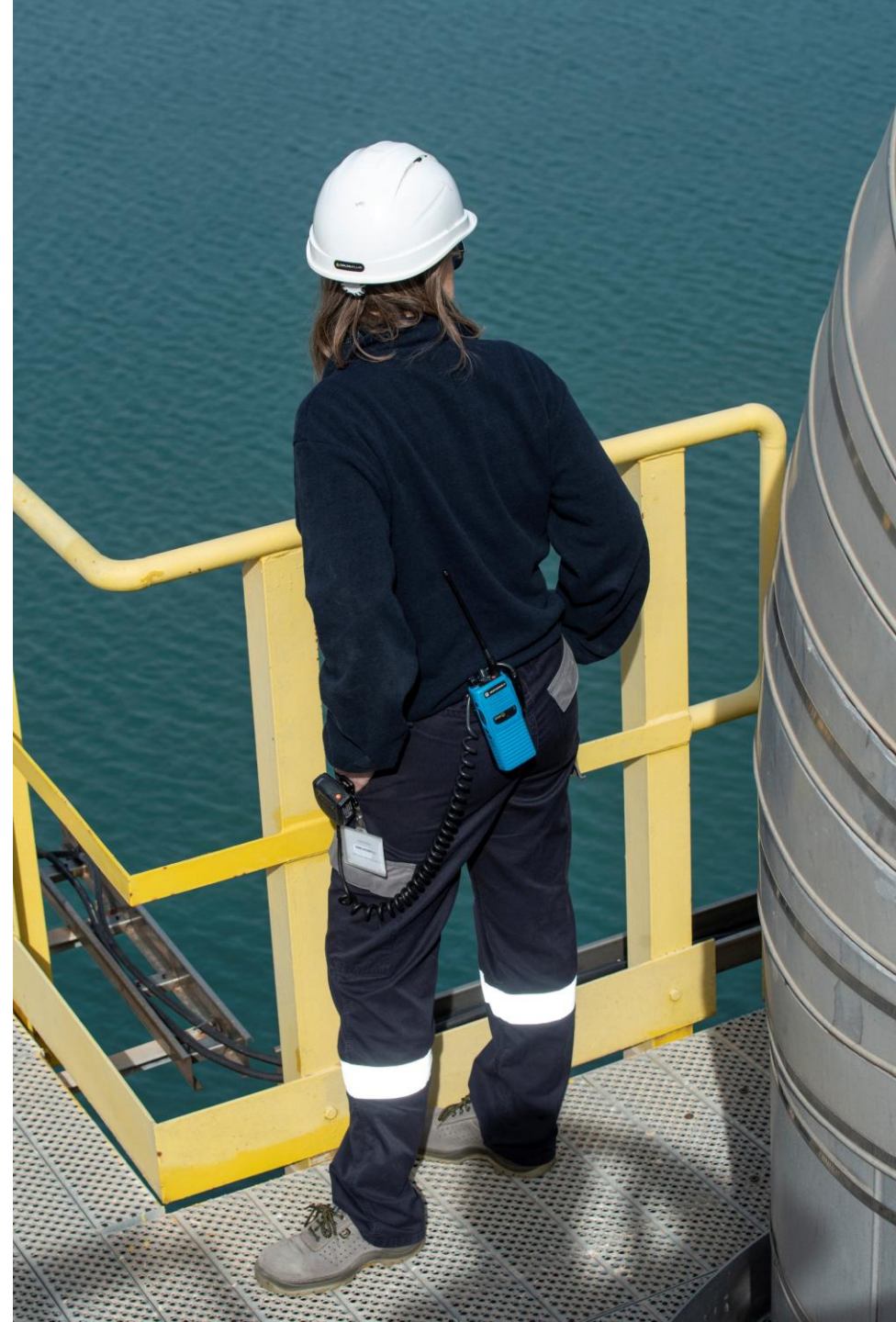


saggas

Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales

Índice

1. **Política de Gestión de Riesgos Penales**
2. **Objeto**
3. **Alcance**
4. **Principios fundamentales**
5. **Sistema de gestión de riesgos penales**
6. **Disciplina**
7. **Mejora continua**
8. **Comité de cumplimiento penal**
9. **Obligaciones de denunciar e información adicional**



1. **POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES**

Saggas asume obligaciones en el ámbito penal y tiene el compromiso de que dichas obligaciones sean conocidas y respetadas no solo por la propia entidad, sino también por las personas que la integran y demás partes interesadas.

En este sentido, el Consejo de Administración de Saggas asume el compromiso de aprobar la Política de Gestión de Riesgos Penales (en adelante, la “Política”) y adoptar las medidas necesarias para promover y coordinar la implantación, supervisión y control del Sistema de Gestión de Riesgos Penales (en adelante, “SGRP”).

El Consejo de Administración, a través del Comité de Ética y Cumplimiento, es responsable de la orientación, supervisión y control de la estrategia y la Política. El objetivo de esta Política es exigir el cumplimiento de la legislación penal que sea aplicable dentro de la organización y reducir el riesgo penal de esta.

2. **OBJETO**

La voluntad de Saggas es prevenir y combatir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la organización. Por ello, esta Política supone un compromiso de vigilancia y sanción de los actos y conductas delictivas, la creación de una cultura empresarial enfocada a la ética y a la honestidad y el establecimiento de las bases para la identificación y gestión de los riesgos penales.

3. **ALCANCE**

El alcance de la presente Política comprende todas las actividades desarrolladas por Saggas, ya que potencialmente la comisión de delitos podría darse en cualquiera de sus áreas de actividad.

Esta Política es de obligado cumplimiento para todos los representantes legales, directivos y empleados de la sociedad, así como para aquellos terceros que, por su relación con Saggas, deban conocer y cumplir la misma.

4. **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

El Consejo de Administración de Saggas es consciente de la importancia de tener identificados los riesgos penales a los que está expuesta la organización. En este sentido, Saggas está comprometida a tratar los riesgos penales que pudieran afectar a la organización mediante su identificación, gestión y control en las diferentes actividades. La presente Política establece el marco adecuado para alcanzar esos objetivos, así como para aportar seguridad y garantías a sus diferentes grupos de interés y proteger la reputación de la organización.

Los principios por los que se rigen son:

- a) Implantar las medidas para prevenir la comisión de actos ilícitos resultantes del análisis de riesgos penales realizados.
- b) Favorecer la comunicación de las posibles irregularidades e investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando la confidencialidad del informante y los derechos de las personas investigadas.
- c) Disponer de un canal ético a través del cual cualquier empleado o tercero interesado pueda comunicar a la sociedad los actos ilícitos de los que tenga conocimiento y garantizar la ausencia de represalias por el hecho de haber informado.
- d) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en cada momento, las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no comunicación de un hecho delictivo, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder al autor del delito. El incumplimiento de la presente Política o de las obligaciones derivadas del SGRP podrá ser sancionado conforme a la normativa laboral.
- e) Cumplir los Códigos de Funcionamiento de Saggas.
- f) Concienciar y formar a todos los empleados de Saggas, con la periodicidad suficiente, para que no exista ningún tipo de tolerancia en la comisión de delitos.
- g) Proporcionar los medios materiales y humanos al Comité de Ética y Cumplimiento para que puedan llevar a cabo las labores encomendadas.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

La Política se ejecuta mediante el SGRP, apoyado en el Comité de Ética y Cumplimiento y los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte internas, que permiten:

- a) Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a Saggas, gestionando su posible ocurrencia e impacto dentro de la organización.
- b) Analizar los riesgos penales asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.
- c) Establecer una serie de acciones de control enfocadas a la mitigación de los riesgos penales de Saggas, así como revisar periódicamente la eficacia de los mismos.
- d) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de la organización.
- e) Evaluar la eficiencia y aplicación del SGRP y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al mismo.
- f) Evaluar la eficacia de los controles de prevención de delitos implantados mediante un cuadro de indicadores, revisiones e informes de control.

6. DISCIPLINA

Las conductas que incumplen los términos de esta Política serán susceptibles de sanción disciplinaria. Asimismo, el trabajador que tenga conocimiento directo de potenciales incumplimientos de esta Política pero que no los denuncie convenientemente, podrá ser objeto de sanción disciplinaria.

El trabajador que intencionadamente induzca a error u obstaculice la investigación que tenga por objeto el descubrimiento de potenciales incumplimientos de esta Política, estará sujeto a acción disciplinaria.

En todos los casos, la acción disciplinaria podrá incluir la finalización de la relación laboral.

El tercero vinculado con Saggas que no cumpla con los términos de esta Política; que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos de esta política y que no cumpla con su deber de informar a Saggas de los mismos; o que intencionadamente induzca a error u obstaculice la investigación que tenga por objeto el descubrimiento de potenciales incumplimientos de esta Política, podrá ver su contrato reevaluado o resuelto.

7. MEJORA CONTINUA

Saggas mantiene su compromiso con la mejora continua del SGRP con el fin de favorecer la reducción de los riesgos penales que pudieran producirse en la organización.

8. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO PENAL

El Comité de Ética y Cumplimiento será el responsable del seguimiento, cumplimiento y suficiencia de la presente Política, garantizando la imparcialidad en la toma de todas sus decisiones.

Además, el Comité de Ética y Cumplimiento tiene:

- Capacidad y autoridad para el desarrollo de sus funciones.
- Medios suficientes para su adecuado desarrollo.

Los miembros de este órgano deben ser referentes por su integridad y compromiso con el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, han de conocer con todo detalle la actividad de la empresa, disponiendo al mismo tiempo de la autoridad e independencia necesarias para garantizar la credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas. Asimismo, tratarán con máxima confidencialidad toda la información de la que conozcan.

9. OBLIGACIONES DE DENUNCIAR E INFORMACIÓN ADICIONAL

Todo el personal de Saggas y los terceros vinculados a la sociedad tienen la responsabilidad de denunciar inmediatamente, a través de los canales establecidos por la organización para tal fin, cualquier sospecha o conocimiento de que se haya cometido una infracción de esta u otras políticas de Saggas y de cualquiera de las leyes aplicables.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. el 30 de noviembre de 2023.

saggas

The logo for Saggas, featuring the word "saggas" in a white, lowercase, sans-serif font. Below the text is a white, stylized wave graphic that starts under the 's', rises under the 'gg', and falls under the 'as'.